

INSTRUCTIVO:

# BIENALES CON INCREMENTO

DEEC - ENERO 2024

## ¿Cuándo deben acreditar requisitos con incrementos?

Depende de la fecha de inscripción de las empresas:

Adherentes de LPS	2da bienal
Empresas nuevas inscriptas antes del 31/12/2023	2da bienal
Empresas nuevas inscriptas después del 31/12/2023	1era bienal

## ¿Cuál es el % final que se debe acreditar?

Depende del tamaño de inscripción (o de la 1era Bienal en caso de adherentes), del tamaño actual y de cada requisito en particular.

% nuevo  
a acreditar

=

% inicial

+

% incremento

Es el mínimo exigible en la inscripción (o 1era Bienal en caso de adherentes).  
Depende del tamaño que tuvo en esa instancia.

Depende del tamaño que acredita en el presente trámite.

# INSTRUCTIVO- INCREMENTO BIENALES

## I+D

% nuevo a acreditar =

% INICIAL mínimo exigible según tamaño de inscripción/ 1era Bienal en caso de adherentes	
Micro	1%
Pequeña o Mediana	2%
Grande	3%

+

% INCREMENTO depende del tamaño actual	
Micro	0%
Pequeña o Mediana	0,25%
Grande	0,5%

Excepción:

Si acredita el requisito por 1era vez luego de un cambio de requisitos, su % base depende del tamaño actual y NO se suma % incremento

# INSTRUCTIVO- INCREMENTO BIENALES

# EXPORTACIÓN

% nuevo  
a acreditar =

% INICIAL mínimo exigible según tamaño de inscripción/ 1era Bienal en caso de adherentes	
Micro	4%
Pequeña o Mediana	10%
Grande	13%

+

% INCREMENTO depende del tamaño actual	
Micro	0%
Pequeña o Mediana	1%
Grande	1,5%

Excepción:

Si acredita el  
requisito por  
1era vez luego  
de un cambio  
de requisitos, su  
% base  
depende del  
tamaño actual y  
NO se suma %  
incremento

# INSTRUCTIVO- INCREMENTO BIENALES

# CAPACITACIÓN

% nuevo  
a acreditar =

Excepción:

Si acredita el requisito por 1era vez luego de un cambio de requisitos, su % base depende del tamaño actual y NO se suma % incremento

% INICIAL mínimo exigible según tamaño de inscripción/ 1era Bienal en caso de adherentes	
Micro	1%
Pequeña o Mediana	2%
Grande	5%

+

% INCREMENTO depende del tamaño actual	
Micro	0%
Pequeña o Mediana	0,15%
Grande	0,25%

## IMPORTANTE

Si la empresa acreditó previamente un aporte en los términos del Art. 13.b) de la Res. SEC 268/22, no podrá computarse la erogación pendiente como gasto en el presente trámite.

# INSTRUCTIVO- INCREMENTO BIENALES

# CAPACITACIÓN

**¿Qué masa salarial debo tener en cuenta para el cálculo del nuevo porcentaje a acreditar?**

Depende la situación de la empresa:

Casos de incremento (0,25% o 0,5%), o si acredita el requisito por 1era vez después de un cambio de requisito	Se ajusta la masa de la inscripción/ 1era Bienal en caso de adherentes con índice interanual INDEC
Si actualmente es Micro o es la 1era Revalidación de una empresa inscripta antes del 31/12/23	Se usa la masa salarial del presente periodo

# INSTRUCTIVO- INCREMENTO BIENALES

# CALIDAD

## ¿Si es Plan de Mejora Continua?

Deberá acreditar un plan de mejoras con diferente alcance al ya acreditado al momento de la inscripción y/o revalidación anterior (puede ya estar implementado o en proceso).

## ¿Si es Norma de Calidad?

Depende del tamaño de la empresa:

Medianas y Grandes	La recertificación o el inicio del proceso de recertificación de una norma solo podrá ser utilizado por única vez con respecto a una misma certificación de calidad, pudiéndose recertificar una misma norma, siempre que sea diferente su alcance.
Micro y pequeñas	Sin limitaciones.

### IMPORTANTE

En las auditorías se verificará que aquellas acreditaciones previas presentadas como “En trámite” se hayan concretado en los plazos estipulados

# MICRO < 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

## **¿Cuándo acreditan requisitos las empresas que fueron inscriptas como Micro menor a 3 años de antigüedad?**

Cuando cumplan 4 años desde la fecha de inscripción, o luego de haber informado el cambio de su tamaño.

## **¿Qué DDJJ debe usar y en qué período basarse?**

Para acreditar requisitos por 1era vez debe usarse las DDJJ de Capacitación, I+D o Exportación del [sitio](#) de inscripción, y el periodo de cómputo es el del último F.1278 (12 meses). Si la empresa cambió de tamaño, deberá acreditar los requisitos con los porcentajes correspondientes a su nuevo tamaño, y si acredita Capacitación debe usar la masa salarial de esos 12 meses.

Cuando acredita requisitos por 1era vez, nunca lo hace con el incremento adicional.

# MICRO < 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

**Una vez acreditado los requisitos adicionales, ¿cómo le toca acreditarlos en las siguientes revalidaciones bienales?**

Deberá acreditar con incremento o no según su tamaño actual, como el resto de las empresas, sobre el % inicial con el cual acreditó el requisito por 1era vez.

Siempre que revalide después de haber acreditado los requisitos adicionales, rigen para la empresa las mismas especificaciones que para el resto.